



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 371- 2010 - MDY

Yura, 10 de noviembre de 2010

VISTO:

La solicitud con registro número 6794-2010, presentado por el señor Juan de Dios Melitón Chicaña Chapi, Presidente de la Asociación de Vivienda Propiedad Familiar - Regional Elmer Faucet "PROFAMR", a efectos de que se reconozca a la Organización y a su Junta Directiva, por el periodo setiembre del 2010 - setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación de la asociación, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Propiedad Familiar - Regional Elmer Faucet "PROFAMR", petición que con la documentación acompañada (Copia del Acta de Constitución, Copia del Estatuto de la Asociación, copia de la Partida de Registros Públicos, Relación de Integrantes de la Asociación), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 197-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunes, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Asociación de Vivienda Propiedad Familiar - Regional Elmer Faucet "PROFAMR".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Juan de Dios Meliton Chicaña Chapi	43048595
Vicepresidente	Ceferino Wilber Sulla Condo	80313853
Secretario de Actas	Celia Beatriz Condo Ancco	10705748
Secretario de Organización	Víctor Mamani Hancco	29541745
Secretario de Economía	Deifi Cecilia Vilca Jara	29642236
Vocal	Simón Edilfonzo Panibra Apaza	46303011
Fiscal	José Rufo Arhuiri Huaylla	29720112



Artículo 3º.- Encargar, el registro de la Asociación de Vivienda Propiedad Familiar - Regional Elmer Faucet "PROFAMR", y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 4º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5º.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde